Radicado: 94001408900120230006600
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Banco de Bogotá S.A.
Apoderada Juan Carlos Zapata González
Demandado Oscar Andrés Arrieta Guzman

INFORME DE SECRETARÍA miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez la presente demanda ejecutiva con medidas cautelares, informado que la misma fue radicada el día 01 de marzo de 2023, ya se subsano y se encuentra pendiente de calificación; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se resuelve sobre el rechazo o mandamiento de pago de la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía Sin Garantía Real, en los siguientes términos jurídicos:

Como de la demanda y documentos venero de ejecución aportado título valor (**PAGARE No. 653528884**, constituido por la suma de $94´509.000,oo, discriminado en $93´937.800,oo, por concepto de capital, y $571.200,oo, creado el día creado el 04 de mayo de 2021, por instalamentos en 180 cuotas mensuales sucesivas de $1´402.805,oo, siendo la primera de ellas el día 16 de agosto de 2021, y la última el día 16 de julio de 2030, con carta de instrucciones y CLAUSULA ACELERATORIA, resulta a cargo del ejecutado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero; así mismo en reunión de las exigencias de los arts. 622 y 709 del Código del Comercio (Decreto 410 de 1971), y arts.18,25,26,82,84,89,91,92, 244,261,291,292, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, así como las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRASE MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR cuantía, para que dentro del término de cinco (5) días (art. 431 del Código General del Proceso), a la notificación personal de este proveído (art. 291), o alguna de las formas subsidiarias (art. 292 y ss ibidem), en armonía con los artículos 2° y 8° de la Ley 2213 de 2022, el demandado **OSCAR ANDRÉS ARRIETA GUZMAN**, mayor de edad y vecino de Inírida Guainía, cancele a favor del **BANCO DE BOGOTA S.A.**, persona jurídica conformada como Sociedad Comercial Anónima de caráter privado sujeta a la vigilancia de la Superfinanciera, con domicilio principal en Bogotá D.C., las siguientes sumas de dinero:

1. Por las cuotas de capital y de los intereses corrientes de los periodos adeudados que se relacionan a continuación:

PRETENCIONES	PERIODO ADEUDADO	INICIO DE MORA	CAPITAL ADEUDADO	INTERES CORRIENTE	SEGURO A FINANCIAR

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120230006600
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Banco de Bogotá S.A.
Apoderada Juan Carlos Zapata González
Demandado Oscar Andrés Arrieta Guzman

1.1	17-07-2021 a 16-08-2021	17 de agosto de 2021	$0	$1.402.805	$1.402.805
1.2	17-08-2021 a 16-09-2021	17 de septiembre 2021	$0	$1.402.805	$1.402.805
1.3	17-09-2021 a 16-10-2021	17 de octubre de 2021	$0	$1.402.805	$ 1.402.805
1.4	17-10-2021 a 16-11-2021	17 de noviembre 2021	$297.393	$1.105.411	$1.402.805
1.5	17-11-2021 a 16-12-2021	17 de diciembre 2021	$350.458	$1.052.346	$1.402.805
1.6	17-12-2021 a 16-01-2022	17 de enero de 2022	$556,198	$846.606	$1.402.805
1.7	17-01-2022 a 16-02-2022	17 de febrero de 2022	$561.246	$841.558	$1.402.805
1.8	17-02-2022 a 16-03-2022	17 de marzo de 2022	$566.339	$836.465	$1.402.805
1.9	17-03-2022 a 16-04-2022	17 de abril de 2022	$571.479	$831.325	$1.402.805
1.10	17-04-2022 a 16-05-2022	17 de mayo de 2022	$576.665	$826.139	$1.402.805
1.11	17-05-2022 a 16-06-2022	17 de junio de 2022	$581.898	$820.906	$1.402.805
1.12	17-06-2022 a 16-07-2022	17 de julio de 2022	$587.179	$815.625	$1.402.805
1.13	17-07-2022 a 16-08-2022	17 de agosto de 2022	$592.507	$810.297	$1.402.805
1.14	17-08-2022 a 16-09-2022	17 de septiembre 2022	$597.884	$804.920	$1.402.805
1.15	17-09-2022 a 16-10-2022	17 de octubre de 2022	$603.310	$799.494	$1.402.805
1.16	17-10-2022 a 16-11-2022	17 de noviembre 2022	$608.785	$794.019	$1.402.805
1.17	17-11-2022 a 16-12-2022	17 de diciembre 2022	$614.310	$788.494	$1.402.805
1.18	17-12-2022 a 16-01-2023	17 de enero de 2023	$619.885	$625.510	$1.402.805
1.19	17-01-2023 a 16-02-2023	17 de febrero de 2023	$625.510	$777.294	$1.402.805

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120230006600
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Banco de Bogotá S.A.
Apoderada Juan Carlos Zapata González
Demandado Oscar Andrés Arrieta Guzman

2.- Por los interéses de mora liquidados sobre cada uno de los capitales de cuotas adeudadas, a la tasa máxima permitia por la Superfinanciera, desde que se hizo exigible cada una de ellas, hasta el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTA $85´597.954,OO, por concepto de CAPITAL INSOLUTO ACELRADO.

4.- Por los interéses de mora liquidados sobre el capital insoluto acelerado, a la tasa máxima permitia por la Superfinanciera, desde la presentación de la demanda, hasta el pago total de la obligación.

5.- Sobre costas procesales se decidirá en su oportunidad.

6. Notifíquese el mandamiento de pago al ejecutado **OSCAR ANDRÉS ARRIETA GUZMAN**, mayor de edad y vecino de Inírida Guainía, en los términos del (art.291), o alguna de las formas subsidiarias (art.292), del Código General del Proceso, en armonía con los arts. 2º, 8º de la Ley 2213 de 2022, y al demandante por anotación en estado.

El abogado Juan Carlos Zapata González, actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
Juez PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No. 24 de hoy, 14 de Septiembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia